



# JUNTA MUNICIPAL



GOBIERNO MUNICIPAL  
CORONEL OVIEDO

## ORDENANZA J.M. N° 011/2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PAGO ADELANTADO DEL IMPUESTO DE PATENTE A LOS RODADOS.

Coronel Oviedo, 22 de Mayo de 2.017.-

### VISTO

El Dictamen de la Comisión de Hacienda con relación al Mensaje N° 081/2017, adjunto al cual se remite para su estudio y consideración copia de Proyecto de Ordenanza; y,

### CONSIDERANDO

Que el Mensaje N° 081/2017, adjunto al cual se remite para su estudio y consideración copia del Proyecto de Ordenanza que autorice a la Intendencia Municipal a realizar la implementación del pago adelantado evitando así multas posteriores viendo la necesidad de facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones impositivas, promocionando y dando la oportunidad a los contribuyentes a ponerse al día, por lo que se solicita un periodo de descuentos para el pago del Impuesto correspondiente; de la siguiente manera; hasta el 31 de mayo del corriente con un descuento del 20 %, desde el 01 al 15 de Junio del corriente con un descuento del 15%.

Que es deber y atribución de la Junta Municipal, reglamentar y sancionar Ordenanzas Tributarias, estableciendo el monto de Impuestos, tasas, contribuciones especiales y multas dentro de los límites autorizados por la Ley; asimismo, se establecerán disposiciones para el régimen Impositivo que incluya procedimientos para la recaudación de los recursos y el contralor en la utilización de los mismos, según lo prescripto en el inc. "h", Art. 36° de la Ley 3966/10 – Orgánica Municipal.

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO,  
REUNIDA EN CONCEJO;  
ORDENA:

**Artículo 1°) AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal a realizar la implementación del pago adelantado del Impuesto de Patente a los Rodados de la siguiente manera; hasta el 31 de Mayo del corriente con un descuento del 20 %, desde el 01 al 15 de Junio del corriente con un descuento del 15%, evitando así multas posteriores viendo la necesidad de facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones impositivas.

**Artículo 2°) DE LA VIGENCIA**, la presente Ordenanza entrara en vigencia a partir de la fecha hasta el 15 de Junio del año 2017.

Encomendar la publicación y amplia difusión de la presente Ordenanza, a través de los medios masivos de comunicación.

**Artículo 3°) COMUNICAR** donde corresponda, y cumplido archivar.

JULIO CESAR FLORENTÍN BÁEZ  
Secretario General – Junta Municipal



ARMANDO A. RIVEROS ESTIGARRIBIA  
Presidente – Junta Municipal



Téngase por Ordenanza Municipal, remítase tres ejemplares al Ministerio del Interior y al Gobierno Departamental, de conforme al Artículo 43° de la Ley N° 3966/10 – Orgánica Municipal, publíquese y cumplido archívese.-----

Coronel Oviedo, 25 de mayo de 2017.



ABOG. MARIO MENDOZA JIMÉNEZ  
Secretario General – Intendencia Municipal



DR. ELADIO A. GONZÁLEZ TORRES  
Intendente Municipal



Municipalidad de Cnel Oviedo

Mesa de Entrada N°: 2495

Recibido Por: ANIBAL MARTINEZ

Firma:

Fecha: 23-05-17 Hora: 12:08

